

VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCX - N° 35
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1159 - Letra:D

Córdoba, 29 de diciembre 2023

VISTO: el Expediente N° 0722-150108/2019, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la Resolución N° 0364/2023, de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispone ad referendum de la autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de la localidad de Churqui Cañada -Departamento Tulumba-, a partir del 30 de junio de 2017.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formales-pedagógicos estatuidos por el artículo del Decreto N° 41009/A/38 y sus modificatorias, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional, plasmada en la resolución de marra.

Que de acuerdo con lo expuesto y en el marco de la normativa legal vigente, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal bajo análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2023/00001317, lo aconsejado

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Resolución N° 1159 - Letra:D.....	Pag. 1
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Resolución General N° 2206.....	Pag. 1
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Resolución N° 33.....	Pag. 2
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Acuerdo N° 59.....	Pag. 3

por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 7 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Art. 1° RATIFICAR la Resolución N° 0364/2023, de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual dispone suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de la localidad de Churqui Cañada-Departamento Tulumba-, a partir del 30 de junio de 2017 en los términos y condiciones que se consigna en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto de una (1) foja.

Art. 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2206

Córdoba, 14 de febrero de 2024.-

VISTO: la Resolución D - N° 5/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública;

Y CONSIDERANDO:

QUE el artículo 3 de la Resolución Ministerial citada establece que los Agentes de Retención del aporte obligatorio previsto en el inciso e) del artículo 9 de la Ley N° 10724 (incorporado por la ley N° 10955), destinado al Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, deben ingresar los montos retenidos hasta el día diez (10) del mes subsiguiente al de deven-

gamiento de los haberes mensuales.

QUE atento a la información brindada recientemente por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, la Dirección General de Rentas necesitará realizar reajustes en el sistema para la liquidación de los montos retenidos correspondientes al mes de diciembre/2023, resultando conveniente otorgar un plazo adicional para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los agentes mencionados.

QUE la Sección VII del Capítulo II del Título X del Anexo I de la Resolución -D- N° 454/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública y su modificatoria establece que la Dirección queda facultada a dictar las normas complementarias que se requieran, en los casos que cuestiones de orden operativo imposibiliten la emisión en tiempo y forma de las correspondientes liquidaciones de los recursos provinciales y/o el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas por parte de

los contribuyentes y/o responsables.

QUE la política tributaria adoptada desde su inicio por el Gobierno de la Provincia de Córdoba tiende a facilitar el cumplimiento de las obligaciones provinciales.

POR TODO ELLO, atento a las facultades acordadas por los Artículos 19 y 21 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2023 y su modificatoria- y por la Sección VII del Capítulo II del Título X del Anexo I de la Resolución -D- N° 454/2023 mencionada;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Y POR AVOCAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONSIDÉRESE, en forma excepcional, ingresados en término los montos retenidos por los Agentes de Retención del aporte obli-

gatorio previsto en el inciso e) del artículo 9 de la Ley N° 10724, destinado al Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, correspondiente al devengamiento de los haberes del mes de Diciembre de 2023, siempre que se hayan abonado hasta el día 23 de febrero de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Cuando el pago previsto en el artículo anterior se efective con posterioridad a la fecha excepcional consignada en el mismo, corresponderán los recargos establecidos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de vencimiento original dispuesto por Resolución -D- N° 5/2023 del Ministerio de Economía y Gestión Pública y su modificatoria.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FDO.: GERARDO ANDRÉS PINTUCCI, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 33

Córdoba, 07 de febrero 2024

Y VISTOS: El Expediente Administrativo electrónico N° 0385-004343/2023 del registro de ésta sociedad del estado.-

Y CONSIDERANDO:

Que al orden 8 se incorpora Resolución N° 2023/RC-00000226 de fecha 29 de Septiembre de 2023, en la cual el Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E., resolvió llamar por segunda vez en el año a Convocatoria a los fines de participar en el Programa Provincial "Régimen Reconocimiento Mérito Artístico," instaurado por Ley Provincial 9578 y sus Decretos Reglamentarios N° 1136/09 y 142/14, de acuerdo a las Bases y Formulario de Inscripción que en Anexo I de la misma fueron publicadas en el Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Córdoba con fecha 02 de Octubre de 2023 (Orden 10).-

Que al orden 11, luce Acta de Apertura de fecha 02 de Noviembre de 2023 emanada de la Comisión Ad-honorem, de la cual surge organización de tareas a llevar a cabo por dicha Comisión a fin de proceder al análisis exhaustivo de las carpetas y antecedentes presentados por los postulantes a dicha Convocatoria.-

Que al orden 12 obra Acta de Clausura de fecha 22 de Noviembre de 2023, emanada de la Comisión Ad-honorem, de la cual surgen los postulantes beneficiarios de la Convocatoria al Programa Reconocimiento al Mérito Artístico, resultado ser los siguientes: Teatro: GIMENEZ, Francisco Daniel, D.N.I. N° 10.444.935, conocido en el medio artístico como "Paco Giménez," por su gran aporte al teatro y las artes escénicas y la renovación de los lenguajes artísticos con proyección provincial, nacional e internacional, desde la recuperación democrática hasta el presente.

Danza: PEREYRA, Luis Gilberto Segundo, D.N.I. N° 8.598.077, conocido en el ambiente artístico como "Segundo Pereyra," por su trayectoria como bailarín, por el desarrollo de numerosos trabajos de investigación, sus importantes y cuantiosas creaciones coreográficas y director del Ballet Amaranto. También por su aporte a las danzas nativas argentinas, perua-

nas y latinoamericanas brindando su gran acervo cultural y experiencia artística a nuestra comunidad.

Artes Visuales: CUELLO, Jorge Alejandro José, D.N.I. N° 12.392.880, conocido en el ambiente artístico como "Jorge Cuello." Por haber abonado con su arte una cosmovisión original/propia, tanto en las artes visuales como en el campo de la ilustración. Un imaginario que toca el espíritu de lo popular, sus testimonios en los muros de la Ciudad y la Provincia apoyando causas sociales y derechos humanos, entre otras.

Artes Audiovisuales: TOBAL Cabrera, José Luis, D.N.I. N° 12.612.646, conocido en el ámbito artístico como "Pepe Tobal," por su profusa y destacada trayectoria en la producción y dirección de proyectos audiovisuales.

Literatura: VACA NARVAJA, Gonzalo, D.N.I. N° 12.670.269, por su trayectoria tanto como escritor (poeta y narrador) como por su labor editorial en el rescate de escritores y ediciones de referentes sociales de Córdoba y por su aporte a los derechos humanos en nuestra Provincia.-

Música: PESCI, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.418.925, por su destacada trayectoria como compositor, instrumentista y docente y como parte y/o generador de proyectos musicales de todos los géneros, así como por su gran aporte a la música terapéutica/lenguaje universal.-

Reconocimiento artístico extra: SZAMREY, Graciela del Carmen, D.N.I. N° 10.172.855, por su destacada trayectoria en el ámbito del arte textil a nivel nacional e internacional, impulsando el desarrollo de esta disciplina desde Córdoba con la creación del taller del arte textil "La Rueda" el cual es un referente, como espacio de investigación artística en la materia. Contribuyó a la revalorización del arte textil en el ámbito de las artes visuales.-

Que al orden 13, obra nota suscripta por la responsable del área a cargo, Sra. Karina Romero, remitiendo Actas suscriptas por la Comisión Ad-honorem interviniente y solicitando se prosiga con el dictado de los instrumentos legales correspondientes.-

Que al orden 14, 17 y 18 se acompaña listado de postulantes resultando ser un total de cuarenta y ocho (48) artistas y un total de treinta (30) artistas los que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 9578 y sus Decretos Reglamentarios.-

Que se advierte que el Directorio de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., se encuentra facultado para convalidar lo actuado por la Comisión

Ad-honorem en el proceso de selección de los artistas postulantes como beneficiarios del "Régimen Reconocimiento Artístico", en ésta segunda convocatoria, en virtud de lo que establecen los artículos 3° y 4° de su Estatuto Social, aprobado por Ley N° 10.029 y ratificado por Ley 10.956, conforme lo establecido en la Ley 9578 y sus Decretos Reglamentarios 1136/09 y 142/14.-

Por ello, normativa legal citada, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 2024/DC-00000039 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado por la Comisión Ad-honorem y en consecuencia OTORGAR el beneficio establecido en la Ley Provincial 9578 y sus Decretos Reglamentarios 1136/09 y 142/14 a los artistas seleccionados en las distintas disciplinas: Por Teatro: GIMENEZ, Francisco Daniel, D.N.I. N° 10.444.935, conocido en el medio artístico como "Paco Giménez"; Por Danza: PEREYRA, Luis Gilberto Segundo, D.N.I. N° 8.598.077, conocido en el ambiente artístico como "Segundo Pereyra"; Por Artes Visuales: CUELLO, Jorge Alejandro José, D.N.I. N° 12.392.880, conocido en el ambiente artístico como "Jorge Cuello"; Por Artes Audiovisuales: TOBAL Cabrera, José Luis, D.N.I. N° 12.612.646, conocido en el ámbito artístico como "Pepe Tobal"; Por Literatura: VACA NARVAJA, Gonzalo, D.N.I. N° 12.670.269; Por Música: PESCI, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.418.925, y Reconocimiento artístico extra para la artista plástica: SZAMREY, Graciela del Carmen, D.N.I. N° 10.172.855, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el pago de la gratificación, mensual, de carácter de personal, no contributiva, intransferible y vitalicia, equivalente a tres veces y media (3 y 1/2) el haber mínimo de una jubilación ordinaria establecida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a los beneficiarios que cuyos datos completos y D.N.I. obran descriptos en el Artículo 1° de la presente Resolución, sujeto a previsión presupuestaria.-

ARTÍCULO 3°: OTORGAR el beneficio del seguro de salud a los beneficiarios detallados en el Anexo II, prestado por el actual sistema de previsión social vigente en la Provincia de Córdoba a través de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) o del organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR la erogación presupuestaria que demande la ejecución del presente Programa "Régimen Reconocimiento Artístico", a las siguientes partidas presupuestarias:

- Jurisdicción 6.25 – Agencia Córdoba Cultura S.E.; Programa 629 – Programa de art. y apoyo a la Producción y realización artístico cultural;
- Partida Principal 06 – Transferencia para las Erogaciones Corrientes;
- Partida Parcial 06 – Transferencias al sector privado;
- Subparcial 03 – Pensiones, del P.V.-

ARTÍCULO 5°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Administración, y archívese.-

FDO: SANSICA, RAÚL DAVID, PRESIDENTE - DELBONO, DANIEL NICOLÁS, VOCAL -.

ANEXO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 59

En la Ciudad de Córdoba a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron virtualmente los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Dres. Luis E. ANGULO, José GOMEZ DEMMEL, Arturo BORNANCINI, María Victoria BUSSO y Maximiliano CALDERON y ACORDARON: Y VISTO:....Y CONSIDERANDO:..... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1: CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de JUEZ DE CONCILIACION Y DEL TRABAJO (capital e interior) in-

corporando a la misma a la concursante relacionada en el presente Acuerdo. 2: Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

ANEXO I - JUEZ DE CONCILIACION Y DEL TRABAJO (capital e interior)

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 26 de febrero de 2024 a las 14:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba"

ANEXO